



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2019070004869

Fecha: 29/08/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se Traslada un Docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado por el Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes, Directivos Docentes y Administrativos para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.
- * Ante la petición escrita con Radicado 2019010288223 del 30 de julio de 2019, que presenta el Directivo Docente Horacio Antonio Pineda Rodríguez, Director Rural del Centro Educativo Rural Obispo Emilio Botero González del municipio de Medellín en representación de la Comunidad Educativa, quienes con documentos anexos manifiestan el descontento y desaprobación por el desempeño de la educadora **INES AIDE DAVID OSORIO**, identificada con Cédula **42.884.696**, Docente del área de Ciencias Sociales y Filosofía de quien solicita sea cambiada de dicha institución educativa.

En su petición el directivo docente, dice "evidenciamos un trato displicente y grosero con los alumnos, padres de familia y compañeros de trabajo; en muchas oportunidades la docente Aidé es desafiante con los padres de familia, se le solicita el cronograma y planeación de sus clases y responde no llevarlos, además no es clara con los procesos evaluativos de sus alumnos, ni oportuna en la presentación de las notas.

La docente Aidé, además tiene procesos en Comisaría de Familia por maltrato a sus alumnos, mismos, que también manifiestan que en sus clases toca temas inapropiados y permite el desorden (por que dice "es su clase"), incumple su horario y pide continuos permisos sin justificación".

"Al notificarle sobre descargos, rompe en llanto como su mecanismo de defensa y nunca justifica su accionar". Consideramos que este accionar en toda su magnitud violentan de sobre manera la ejemplaridad de nuestro manual de convivencia y el sano desarrollo de nuestras actividades educativas", por lo que esperamos pronta respuesta.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

* Así, la Señora Dora Helena Araque Cardona, madre del joven Cristian Camilo Rojas del Grado Sexto, como madre dice que se siente muy preocupada y asustada con la falta de respeto de esa profesora pues le "rayó la cara con un marcador porque estaba recostado sobre la mesa. Un compañerito le preguntó porque hacía eso y ella respondió "agradezca que no lo raye con un labial porque yo a todos los rayaba con un labial". Cristian reaccionó pegándole al pupitre porque se sintió agredido y asustado, a cambio esa profesora le dijo al grupo ridiculizándolo "vea la actitud que tiene... abrió la puerta y le dijo que se retirara del salón". Cristian se negó a salir porque el no hizo nada."

* En tanto, las Directivas de la Secretaría, en atención al llamado y preocupación de la Comunidad educativa del Centro Educativo, considera procedente Trasladarla Discrecionalmente para otro establecimiento educativo, para lo cual, dispone el traslado por Necesidad del Servicio del Docente, vinculado en Provisionalidad **JOSE LUIS CARVAJAL ALCARAZ**, identificado con Cédula **8.085.658**, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Sociales, como Docente de Aula, área de Ciencias Sociales en la Institución Educativa La Pintada del municipio La Pintada, plaza 3900000-006 -población mayoritaria.

** Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la Servidora Docente **INES AIDE DAVID OSORIO**, identificada con Cédula **42.884.696**, Licenciada en Educación, Historia y Filosofía, vinculada en Propiedad como Docente de Aula, área de Ciencias Sociales para la Institución Educativa La Pintada del municipio de La Pintada, plaza 3900000-006, en reemplazo de José Luis Carvajal Alcaraz, identificado con Cédula 8.085.658, quien pasó a otro municipio; la señora David Osorio viene como Docente de Aula, área de Ciencias Sociales de la Institución Educativa Rural Rosalía Hoyos del municipio de Marinilla, plaza 2440010-018 - población mayoritaria.

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al Servidor Docente **JOSE LUIS CARVAJAL ALCARAZ**, identificado con Cédula **8.085.658**, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Sociales, vinculado en Provisionalidad como Docente de Aula, área de Ciencias Sociales de la Institución Educativa Rural Rosalía Hoyos del municipio de Marinilla, plaza 2440010-018 - población mayoritaria, en reemplazo de Inés Aidé David Osorio, identificada con Cédula 42.884.696, quien pasa a otro municipio; el Educador Carvajal Alcaraz viene como Docente de Aula, área de Ciencias Sociales de la Institución Educativa La Pintada del municipio La Pintada, plaza 3900000-006 -población mayoritaria

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo a los interesados, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

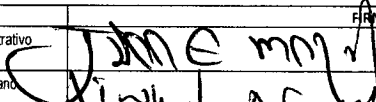
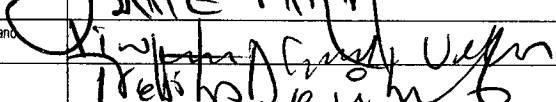
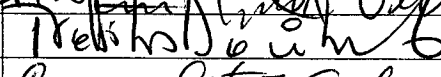
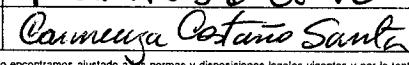
ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación**, deberán aportar el **Certificado de inicio y terminación de labores**. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		22-8-19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		26/8/19
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia, Directora Jurídica		24/8/19
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa		22-08-2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			